



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1125/21

VISTO:

El Mensaje N° 01.032/21 referente a: “**Remite copia del Decreto Municipal N° 01.307/21 ad-referéndum del H.C.M**”, remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que el asunto de referencia ha sido remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos para su tratamiento.-

Que mediante despacho único de Comisión, se ha dictaminado ratificar en todos sus términos el Decreto de marras dictado ad-referéndum del H.C.M.-

Que es menester de este Cuerpo legislativo dictar la presente disposición administrativa.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Municipal N° 01.307/21 dictado por el D.E.M ad-referéndum del H.C.M; cuya disposición establece Destinar el 50% del Aporte de Fondos No Reintegrables Ley 12.385 correspondientes al año 2021 para ser afectados a gastos corrientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 7 de Diciembre de 2.021.-